



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por acuerdo entre las partes.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: Franklin José Meza Paternina.

Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo

Demandada: Sindry Patricia Salazar Cáceres.

Radicación: 2019-00257

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

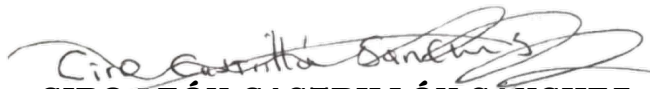
RESUELVE:

1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia por acuerdos entre las partes, Franklin José Meza Paternina (demandante) y Sindry Patricia Salazar Cáceres (demandada), mediante Apoderada Judicial.

2. Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVASE.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 21
De fecha 22/04/2021